

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N° 2022-00024**

San Salvador, a las quince horas del día viernes dieciocho de febrero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el jueves diez de febrero de dos mil veintidós, por parte de quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **A través de la presente quiero realizar la siguiente petición de información pública, fundamentada en los artículos 5,7 y 10, numeral 3,10 y 13; artículo 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Solicito una versión pública en formato Excel de la planilla de salario devengado por: 1. Fernando Andrés López Larreynaga, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General Administrativa (DAD)/ Unidad de Talento Humano (UTH de esta Cartera de Estado, por la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada, DAD/UTH, envió su respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Pág.), que incluye el siguiente enlace con el Portal de Transparencia:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/55/documents/468241/download>

Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM